



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 001-2010-MTC/16

Lima, 08 ENE. 2010

Vistas, las solicitudes presentadas por **IGARDI HERRAMIENTAS S.A.**, a fin que se le conceda la homologación del Analizador de Gases, marca Tecnotest, modelo Stargas 898 y del Analizador de Gases, marca Brain Bee Automotive, modelo AGS-688 para la medición de emisiones vehiculares;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2001-MTC, se establecieron los Límites Máximos Permisibles de emisiones contaminantes de vehículos automotores que circulen en la Red Vial, determinándose la obligación de homologar y autorizar los equipos a ser usados en el Control Oficial de estos límites por las autoridades competentes, a fin de asegurar la calidad y confiabilidad de las mediciones para dicho control;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2002-MTC del 28 de febrero de 2002, se estableció el procedimiento para homologación y autorización de equipos a utilizarse en el control oficial de límites máximos permisibles de emisiones contaminantes para vehículos automotores, cuyo artículo 4° y siguientes prevén el procedimiento de homologación, determinando los requisitos a seguir a fin de que se otorgue;

Que, en virtud del Decreto Supremo N° 014-2003-MTC, se modificó el mencionado Decreto Supremo N° 007-2002-MTC, en cuanto las acciones correspondientes a la Dirección General de Medio Ambiente del ex Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción fueron transferidas a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, la empresa **IGARDI HERRAMIENTAS S.A.** presentó dos solicitudes de homologación una mediante P/D N° 150057 y la otra con P/D N° 150072, por lo que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se ha procedido a acumular la solicitudes en un solo escrito siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente (...);



Que, de acuerdo con el Informe N° 702-2009-MTC/16.01 de la Dirección de Gestión Ambiental se ha precisado que los equipos sub examine cumplen con los requisitos técnicos establecidos en el Anexo N° 3 Decreto Supremo N° 047-2001-MTC; en igual sentido, el Informe N° 001-2010-MTC/16.CIM señala que la empresa solicitante ha cumplido con los requisitos legales contenidos en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 007-2002-MTC;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Decreto Supremo N° 033-2001-MTC, Decreto Supremo N° 047-2001-MTC, Decreto Supremo N° 007-2002-MTC y Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la homologación de los equipos Analizador de Gases, marca Tecnotest, modelo Stargas 898, con Ficha de Homologación N° 018-G, Código N° G-016-2010-DGASA-MTC, expidiéndose el Certificado N° 033 y del Analizador de Gases, marca Brain Bee Automotive, modelo AGS-688, con Ficha de Homologación N° 019-G, Código N° G-017-2010-DGASA-MTC, expidiéndose el Certificado N° 034 a favor de la empresa **IGARDI HERRAMIENTAS S.A.** Dicha aprobación tiene vigencia de dos (02) años contados desde la publicación de la presente Resolución Directoral, siendo pasible de ser renovada a solicitud de parte y encontrándose sujeta a las acciones que realice la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, en el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 2°.- EXPEDIR a favor de la empresa **IGARDI HERRAMIENTAS S.A.**, los Certificados N° 033 y 034 correspondientes a los equipos señalados en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- PUBLICAR en el Diario Oficial El Peruano la presente Resolución Directoral, cuyo costo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13° del Decreto Supremo N° 007-2002-MTC, deberá correr por cuenta de la empresa **IGARDI HERRAMIENTAS S.A.**

ARTICULO 4°.- El uso del equipo homologado requerirá de la previa Autorización de Uso, emitida por esta Dirección General, para efectuar el Control Oficial de los Límites Máximos Permisibles de conformidad con los artículo 15° y siguientes del Decreto Supremo N° 007-2002-MTC.





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 001-2010-MTC/16

ARTICULO 5°.- El titular está obligado a comunicar los cambios o modificaciones que puedan sufrir los presentes modelos de equipos en su conformación o funcionamiento, así como en la información presentada para esta autorización, pudiendo ser revocada conforme a Ley.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

Ursula Natty Quintana Castellanos
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales